

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá
ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Estado Electrónico

ESTADO No. 065

Fecha Publicación, 28 de agosto de 2020

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Decisión	Cuaderno
11001310301620190003100	Verbal	HENRY HUMBERTO MARTINEZ SANCHEZ	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, SENA, AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION	Auto rechaza demanda NO DIO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO AUTO INADMITIÓ	27 de agosto de 2020	1
11001310301620190024500	Ejecutivo Singular	OSCAR ERNESTO COLLAZOS TORRES	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S.	Auto rechaza demanda acumulada	27 de agosto de 2020	4
11001310301620200003100	Abreviado	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA - BBVA COLOMBIA S.A.	SONIA PATRICIA CALA CHACON	Auto declara ilegalidad de providencia SIN VALOR NI EFECTO AUTO DEL 13 DE AGOSTO DE 2020 QUE RECHAZÓ DEMANDA	27 de agosto de 2020	1
11001310301620200021500	Ejecutivo Singular	WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA	THINK MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.	Auto decreta medida cautelar EMBARGOS	27 de agosto de 2020	2
11001310301620200021500	Ejecutivo Singular	WESTCON GROUP COLOMBIA LTDA	THINK MANAGEMENT SOLUTIONS S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	27 de agosto de 2020	1

11001310301620200023700	Ordinario	PABLO CESAR LOPEZ CIFUENTES, JENNY ANGELICA LEON ROMERO	LUIS ENRIQUE MIPAZ	Auto rechaza demanda POR COMPETENCIA, ENVIAR OFICINA JUDICIAL REPARTO JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD	27 de agosto de 2020	1
11001310301620200023900	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.	LEIDI MAYERLY URRESTE ESPITIA	Auto inadmite demanda	27 de agosto de 2020	1

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P., en concordancia con lo indicado en el artículo 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha 28 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m., se publica el presente **ESTADO ELECTRÓNICO** por el término legal de un día hasta las 5:00 p.m.

Luis Germán Arenas Escobar
Secretario